

## **RESOLUCION GENERAL N° 003 -D.P.I.P-2016.**

San Luis, 05 de Enero de 2016.

### **VISTO:**

Las Leyes N° VI-0490-2005 Código Tributario de la Provincia de San Luis y N° VIII-0254-2015 Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2016; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 40°, inciso 1.2) de la Ley N° VIII-0254-2015 establece que la Base Imponible del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas será la Valuación que establezca la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, basándose en consultas a Organismos Oficiales o a fuentes de información del Mercado Automotor;

Que esta Dirección ha recabado información de Organismos vinculados con las valuaciones automotrices estándose en condiciones de fijar un valor de vehículo, conforme al año de fabricación, su marca, modelo y tipo;

Que así mismo existen algunas marcas, modelos y tipos de automotores, cuya Valuación no ha sido suministrada por los Organismos citados precedentemente, recurriéndole en tales situaciones a fijar la Valuación conforme el Inciso 2) del Artículo 40° de la mencionada norma legal;

Por ello;

## **LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS**

### **RESUELVE:**

**Art. 1°** Establecer la Valuación Fiscal al 01 de Enero de 2016 a que se refiere el Artículo 40° de la Ley VIII-0254-2015, a los fines de establecer la Base Imponible del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas para el período fiscal 2016 conforme el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 2°** Comunicar, publicar y archivar.-